


OK  
DUPTD

Página 1 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4**

**No. GS-2026 – / ARLOF – GRUCO – 17.2**

Santiago de Cali, **28 MAR 2026**

Señora  
**MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ**  
Representante Legal  
**COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S.**  
**NIT. 9 0 0 9 2 3 3 6 8 - 0**  
Dirección: CARRERA 8 B NO. 19 - 63 - Campo Núñez  
Teléfonos: 8666882 - 3164252479  
Email: ceminsumos@gmail.com  
Neiva - Huila

Asunto: Aceptación Oferta No. 66-8-20014-26  
proceso **PN RASES4 MIC 017/2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 16 de marzo de 2026, dentro del proceso **PN RASES4 MIC 017/2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE SONDAS PRELUBRICADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCION EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE, CAUCA Y NARIÑO, AMPARADOS CON FALLOS JUDICIALES, Y/O ORDEN MEDICA"**.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
4229360	Equipo médico accesorio y suministro	Productos quirúrgicos	Bugies quirúrgicos y sondas y obturadores y productos relacionados

**Presupuesto Oficial:** De **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$140.000.000)**, Includido IVA, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **24626** del 05 de marzo de 2026, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.

En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública y estudio previo del proceso de referencia. Así:

<b>CARTA DE ACEPTACION No.</b>	<b>66-8-20014-26</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4</b>
<b>NIT</b>	<b>805.022.186-6</b>
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	<b>Teniente coronel. IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO</b>
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	<b>80.203.937 expedida en Bogotá.</b>
<b>CARGO</b>	<b>Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4.</b>
<b>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</b>	<b>Orden Interna 018 del 29 de enero de 2025, expedida por la Dirección de Sanidad.</b>

Continuación aceptación de oferta No. 66-8-20014-26, celebrado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, y el contratista COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S. (CEMINSUMOS S.A.S.), cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SONDAS PRELUBRICADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCION EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE, CAUCA Y NARIÑO, AMPARADOS CON FALLOS JUDICIALES, Y/O ORDEN MEDICA".

<b>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</b>	Resolución Número 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones".
<b>CONTRATISTA</b>	<p><b>COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S. (CEMINSUMOS S.A.S.)</b>  <b>NIT. 9 0 0 9 2 3 3 6 8 – 0</b>  Representante Legal MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ  <b>C.C. 1.075.219.651</b>, expedida Neiva Huila.  Dirección: CARRERA 8 B NO. 19 - 63 - Campo Núñez  Teléfonos: 8666882 - 3164252479  Email: ceminsumos@gmail.com  Neiva - Huila</p>
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del jefe de logística de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, o quien haga sus veces, o a quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto, en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009, las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.</p> <p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.</p> <p>No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.</p> <p>En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.</p> <p><b>NOTA:</b> El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".</p>

Continuación aceptación de oferta No. 66-8-20014-26, celebrado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, y el contratista COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S. (CEMINSUMOS S.A.S.), cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SONDAS PRELUBRICADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCION EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE, CAUCA Y NARIÑO, AMPARADOS CON FALLOS JUDICIALES, Y/O ORDEN MEDICA".

#### **PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS**

El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4.

#### **FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS**

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000
- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stricker o separador
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a [deval.rases-rip@policia.gov.co](mailto:deval.rases-rip@policia.gov.co)). El Preradicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el preradicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un preradicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).
- Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.
- Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.
- Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico [deval.rases-rip@policia.gov.co](mailto:deval.rases-rip@policia.gov.co).

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6 o Policía Nacional, según sea el origen del usuario beneficiado.
- Discriminado de la factura.
- Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del

pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.

- Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de servicios de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPs con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- Historias clínicas.
- Autorizaciones.
- Documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

**La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Regional, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso en la ciudad de Cali, en horario administrativo.**

#### **CAUSALES DE NO PAGO:**

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo insumo adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud -DISAN-Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

#### **PLATAFORMA SECOP II**

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Continuación aceptación de oferta No. 66-8-20014-26, celebrado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, y el contratista COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S. (CEMINSUMOS S.A.S.), cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SONDAS PRELUBRICADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCION EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE, CAUCA Y NARIÑO, AMPARADOS CON FALLOS JUDICIALES, Y/O ORDEN MEDICA".

	<p>Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4.</p> <p>En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.</p> <p>El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro. <b>076200134336</b> del Banco <b>DAVIVIENDA</b> en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p><b>NOMBRE BENEFICIARIO: CEMINSUMOS SAS</b> <b>BANCO: DAVIVIENDA</b> <b>TIPO DE CUENTA: AHORROS</b> <b>NUMERO DE CUENTA: 076200134336</b></p>
<b>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<p>Certificado plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No.40, del 05 de marzo de 2026. Certificado de disponibilidad presupuestal No. <b>24626</b> de fecha 05 de marzo de 2026, expedidos por el jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.</p>
<b>VALOR CONTRATO</b>	<p>Presupuesto Oficial: De CIENTO CUARENTA MILLONES PESOS COLOMBIANOS (\$140.000.000,00), IVA incluido.</p>
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<p>Las contempladas en el anexo No. 1</p>
<b>GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,</b>	<p><b>GARANTÍA ÚNICA</b> - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el <b>CONTRATISTA</b> se compromete a suscribir a favor del <b>CONTRATANTE</b> a satisfacción del mismo, identificado con el <b>NIT. 805.022.186-6</b>, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: <b>a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b> Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más, <u><b>En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.</b></u> <b>b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:</b> Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año mas, En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. <b>PARAGRAFO PRIMERO</b>– Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el <b>CONTRATISTA</b> deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el <b>CONTRATANTE</b> dará por</p>

	<p>terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO – EL CONTRATANTE</b> aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del <b>CONTRATISTA</b>. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el <b>CONTRATISTA</b> deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. <b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> <u>En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</u></p>
<p><b>MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</b></p>	<p><b>a) MULTAS.-</b> En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el <b>CONTRATISTA</b> – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que <b>EL CONTRATANTE</b>, mediante acto administrativo, afectará a <b>EL CONTRATISTA</b> con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. <b>b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:</b> Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, <b>EL CONTRATANTE</b> podrá mediante acto administrativo afectar a <b>EL CONTRATISTA</b> con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. <b>c) PENAL PECUNIARIA</b> – En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, <b>EL CONTRATISTA</b> pagará a <b>EL CONTRATANTE</b>, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a <b>EL CONTRATANTE</b>. No obstante, <b>EL CONTRATANTE</b> se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. <b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: <b>a.</b> Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. <b>b.</b> En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las</p>

Continuación aceptación de oferta No. 66-8-20014-26, celebrado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, y el contratista COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S. (CEMINSUMOS S.A.S.), cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SONDAS PRELUBRICADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCION EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE, CAUCA Y NARIÑO, AMPARADOS CON FALLOS JUDICIALES, Y/O ORDEN MEDICA".

	<p>explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. <b>c.</b> Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. <b>d.</b> En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta cláusula, el <b>CONTRATISTA</b> autoriza a la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.</b>, para que se descuenta de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4</b>, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.</p> <p><b>PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:</b> Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el <b>CONTRATISTA</b> dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el <b>CONTRATISTA</b> dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del <b>CONTRATISTA</b> si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
<b>INDEMNIDAD</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> se obliga a mantener indemne a la <b>POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4</b>, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</p>
<b>FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p><b>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b></p> <p>La ejecución del presente proceso se realizará bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, según la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso o hasta agotarse su plazo de ejecución lo que primero ocurra.</p> <p><b>EL OFERENTE DEBE CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.</b></p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p> <p>El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo o hasta el <b>30 de octubre de 2026.</b></p>
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<p>La entrega de los bienes a suministrar, se realizará en las instalaciones de las unidades prestadoras de salud que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No4, tal y como se indica a continuación:</p> <p><b>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA:</b> Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima, ubicado en la Avenida 10 Norte # 16 N – 21 B/Granada, de la ciudad de Santiago de Cali.</p> <p><b>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA</b> ubicada en la calle 32 N12-50 barrio Campo bello Popayán.</p> <p><b>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO:</b> ubicada en la carrera 35 No 19-119 Versalles Palermo avenida los estudiantes Pasto Nariño.</p>

Continuación aceptación de oferta No. 66-8-20014-26, celebrado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, y el contratista COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S. (CEMINSUMOS S.A.S.), cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SONDAS PRELUBRICADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCION EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE, CAUCA Y NARIÑO, AMPARADOS CON FALLOS JUDICIALES, Y/O ORDEN MEDICA".

	Las entregas se realizarán en horario de oficina de lunes a viernes de 08: 00 horas a 11:30 y de 14:00 a 17:00 horas y el día sábado 08:00 a 12:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. El plazo para entrega de los insumos será máximo de 24 horas, toda vez que se debe dar cumplimiento a las ordenes emitidas por los médicos tratantes y conformadas mediante Sentencias Judiciales, en aras de no incurrir en desacatos o sanciones
<b>MONEDA DEL CONTRATO</b>	Pesos colombianos
<b>VIGENCIA</b>	La vigencia es igual a 4 meses adicionales al plazo del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **ACTAS 015 Y 018 – ARLOF –GRUCO, de fechas 20 Y 25 de marzo de 2026**, puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **RECOMIENDA** al Jefe de la **Regional de Aseguramiento en Salud No 4**, adjudicar el proceso de Contratación **PN RASES4 MIC 017/2026**, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SONDAS PRELUBRICADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCION EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE, CAUCA Y NARIÑO, AMPARADOS CON FALLOS JUDICIALES, Y/O ORDEN MEDICA". A el oferente **COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S. (CEMINSUMOS S.A.S.), NIT. 9 0 0 9 2 3 3 6 8 - 0**, representante legal la señora **MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.075.219.651**, expedida Neiva Huila.

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$140.000.000)**, Incluido IVA, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **24626** del 05 de marzo de 2026, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.

#### ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION
1	SONDAS PRELUBRICADA SPEEDICATH FR 8 (caja x 30 unidades)	(caja x 30 unidades)
2	SONDAS PRELUBRICADA SPEEDICATH FR 12 (caja x 30 unidades)	(caja x 30 unidades)
3	SONDAS PRELUBRICADA SPEEDICATH FR 14 (caja x 30 unidades)	(caja x 30 unidades)
4	SONDAS PRELUBRICADA FR 8 (caja x 30 unidades)	(caja x 30 unidades)
5	SONDAS PRELUBRICADA FR 12 (caja x 30 unidades)	(caja x 30 unidades)
6	SONDAS PRELUBRICADA FR 14 (caja x 30 unidades)	(caja x 30 unidades)
7	SONDAS PRELUBRICADA FR 16 (caja x 30 unidades)	(caja x 30 unidades)

#### OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS
1	<p><b>EXPERIENCIA PROPONENTE</b></p> <p>Se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años en actividades iguales o similares al objeto del presente proceso. La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del proceso y a su valor; para lo cual presentará <b>certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras</b>. La certificación debe contener la experiencia de forma directa e individual o a través de la participación en proponentes plurales, cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial asignado en el proceso.</p> <p>Las certificaciones deben contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Objeto del contrato</li> <li>✓ No. Del contrato</li> </ul>

Continuación aceptación de oferta No. 66-8-20014-26, celebrado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, y el contratista COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S. (CEMINSUMOS S.A.S.), cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SONDAS PRELUBRICADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCION EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE, CAUCA Y NARIÑO, AMPARADOS CON FALLOS JUDICIALES, Y/O ORDEN MEDICA".

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Valor</li> <li>✓ Plazo</li> <li>✓ Fechas de inicio y finalización del contrato</li> <li>✓ Cumplimiento</li> <li>✓ Nombre y NIT del contratante y del contratista</li> </ul> <p><u>No se admiten:</u>            -Certificaciones de Subcontrataciones            -Auto certificaciones.            -Copias de facturas órdenes de pago etc.            -Copias de Contratos.</p> <p>La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para el caso, indicando dirección, Nit y Teléfono  <u>No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de servicio, órdenes de pago, SE REQUIEREN CERTIFICACIONES.</u></p> <p>Nota1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplido con el objeto del contrato</p>
2	El oferente acreditará mediante documento escrito, anexo a la oferta, firmado por el Representante Legal, que cuenta con la suficiencia técnica y administrativa para prestar el suministro de los elementos a contratar, (sondas Speedicath, sondas pre-lubricadas GC TM GLIDE.), estimada a partir de la capacidad instalada (Recursos logísticos, operativos y físicos), con que se cuenta, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 para el suministro de los insumos (sondas pre lubricadas Speedicath, sondas pre-lubricadas GC TM GLIDE), - (de acuerdo a las Sentencias de fallos de tutela emitidas por despachos judiciales)
3	<p><b>OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES</b>            Certificación de calidad: el oferente debe certificar en la propuesta mediante documento escrito:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La calidad de los elementos ofertados</li> <li>• El cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas</li> <li>• El cambio de los elementos que se presenten defectuosos o mala calidad sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, de forma inmediata siguiente al requerimiento.</li> </ul> <p>El cambio de los insumos que tengan fecha de vencimiento próxima o con fecha ya vencida</p>
4	<p><b>COSTOS</b>            El Oferente se compromete en asumir los costos asociados sobre la entrega de los bienes.</p>
5	<p><b>CAMBIOS DE ELEMENTOS</b>            EL OFERENTE se compromete a realizar cambio de los bienes suministrados, si en el momento de recibirlos en el almacén de intendencia, presenten alguna novedad (defectuoso, rotos...) realizar el cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en salud No.4, deberá realizar el cambio Y/o reposición sin exceder el plazo de ejecución del contrato o durante el tiempo de garantía.</p>
6	El oferente deberá presentar de manera escrita certificación firmada por el representante legal donde informe que a su cargo estarán como futuro contratista los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se llegaren a generar de acuerdo al cumplimiento y ejecución del presente contrato.
7	Los productos a adquirir deben cumplir con las normas legales, vigentes en lo que hace referencia a la importación, almacenamiento, comercialización, distribución, y registros necesarios para su comercialización.
8	El contratista garantizará que los productos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.
9	Los productos deben estar contramarcados en el empaque con los códigos de barras según normatividad sobre la materia (de carácter obligatorio) en los productos que se entreguen durante el plazo de ejecución del contrato. Con la presentación de la oferta el contratante deberá incluir por cada producto ofertado el código de barras con el cual se individualizará el mismo.
10	El deberá presentar documento firmado por el representante legal donde certifique que mantendrá los precios fijos durante la vigencia del contrato
11	Los productos se deben entregar en cada uno de los almacenes de las UPRES, esto en Cali, Popayán y Pasto, en las direcciones previamente indicadas, <b>en un plazo máximo de 24 horas</b> a partir de la presentación de la solicitud, la formula y el fallo judicial, por parte del supervisor
12	Los elementos (sondas Speedicath, sondas pre-lubricadas GC TM GLIDE) suministrados deben cumplir con las características técnicas solicitadas para cada uno de ellos, cumpliendo con las especificaciones y la presentación.
13	Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; a mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal mensual).

Continuación aceptación de oferta No. 66-8-20014-26, celebrado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, y el contratista COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S. (CEMINSUMOS S.A.S.), cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SONDAS PRELUBRICADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCION EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE, CAUCA Y NARIÑO, AMPARADOS CON FALLOS JUDICIALES, Y/O ORDEN MEDICA".

### CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.

#### ANEXO No.2 OFERTA ECONOMICA



**Ceminsumos**  
S.A.S.

NIT. 900.923.368 - 0



#### ANEXO No. 4 OFERTA ECONOMICA

Se solicita a los oferentes diligenciar únicamente los datos del oferente y el porcentaje de descuento ofertado, en caso que el oferente lo quiera ofrecer, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 a cada uno de los valores estimados contenidos en el Anexo No. 4.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	% DE DESCUENTO OFERTADO
1	"SUMINISTRO DE SONDAS PRELUBRICADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCION EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE, CAUCA Y NARIÑO, AMPARADOS CON FALLOS JUDICIALES, Y/O ORDEN MEDICA"	\$ 140.000.000	<u>8.5</u> %

Continuación aceptación de oferta No. 66-8-20014-26, celebrado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, y el contratista COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S. (CEMINSUMOS S.A.S.), cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SONDAS PRELUBRICADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCION EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE, CAUCA Y NARIÑO, AMPARADOS CON FALLOS JUDICIALES, Y/O ORDEN MEDICA".

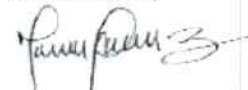
El valor estimado de la contratación asciende a la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$140.000.000), Includo IVA según certificado de disponibilidad presupuestal No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de 2026, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.

**Notas aclaratorias:**

Nota 1: El porcentaje de descuento a ofertar es único y aplica para cada uno de los ítems del presente proceso.

Nota 2: En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, se entenderá que su oferta económica se ajusta a los precios techos unitarios establecidos en el cuadro de oferta económica.

Atentamente;



**MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ**  
 Representante Legal  
 Cedula No. 1075219651 EXP 13-04-2005  
 CEMINSUMOS SAS  
 NIT 900923368  
 ceminsumos@gmail.com

Carrera 8 B # 19- 63 B/Campo Nuñez Tel: 866-68-82 Celular: 3164252479  
 ceminsumos@gmail.com  
 Neiva- Huila

**VALOR OFERTADO, IVA INCLUIDO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	VALOR ESTIMADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO
1	SONDAS PRELUBRICADA SPEEDICATH FR 8 (caja x 30 unidades)	Caja por 30 unidades	\$ 553.352	8,5%	\$ 506.317
2	SONDAS PRELUBRICADA SPEEDICATH FR 12 (caja x 30 unidades)	Caja por 30 unidades	\$ 553.352		\$ 506.317
3	SONDAS PRELUBRICADA SPEEDICATH FR 14 (caja x 30 unidades)	Caja por 30 unidades	\$ 553.352		\$ 506.317
4	SONDAS PRELUBRICADA FR 8 (caja x 30 unidades)	Caja por 30 unidades	\$ 438.279		\$ 401.025
5	SONDAS PRELUBRICADA FR 12 (caja x 30 unidades)	Caja x 30 unidades	\$ 438.279		\$ 401.025
6	SONDAS PRELUBRICADA FR 14 (caja x 30 unidades)	Caja x 30 unidades	\$ 438.279		\$ 401.025
7	SONDAS PRELUBRICADA FR 16 (caja x 30 unidades)	Caja x 30 unidades	\$ 872.100		\$ 797.972

Continuación aceptación de oferta No. 66-8-20014-26, celebrado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, y el contratista COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S. (CEMINSUMOS S.A.S.), cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SONDAS PRELUBRICADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCION EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE, CAUCA Y NARIÑO, AMPARADOS CON FALLOS JUDICIALES, Y/O ORDEN MEDICA".

### ANEXO No.3 OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Los encargados de las oficinas jurídicas de las **UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE, CAUCA Y NARIÑO**, deberán enviar a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, para su autorización, la necesidad de acuerdo a los productos SONDAS PRE LUBRICADAS, ordenados por fallos de tutelas. De igual forma enviaran las actas de entrega individual de los insumos con las firmas de los usuarios. Las cuáles serán consolidadas por el responsable de almacén de la Regional de aseguramiento en salud No4, e informadas al supervisor del contrato para notificar al futuro contratista
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes:** 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

### ANEXO No. 4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

Continuación aceptación de oferta No. 66-8-20014-26, celebrado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, y el contratista COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S. (CEMINSUMOS S.A.S.), cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SONDAS PRELUBRICADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCION EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE, CAUCA Y NARIÑO, AMPARADOS CON FALLOS JUDICIALES, Y/O ORDEN MEDICA".

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.**
9. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
10. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
13. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
14. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
15. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

**En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes:** 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Consulta,

Continuación aceptación de oferta No. 66-8-20014-26, celebrado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, y el contratista COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S. (CEMINSUMOS S.A.S.), cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SONDAS PRELUBRICADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCION EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE, CAUCA Y NARIÑO, AMPARADOS CON FALLOS JUDICIALES, Y/O ORDEN MEDICA".

conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. 8.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

#### **OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

#### **OBLIGACIONES EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION**

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
2. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos

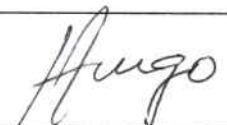
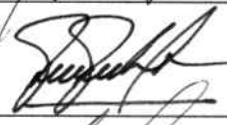
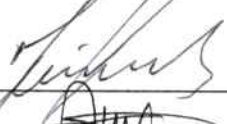
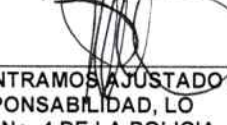
Continuación aceptación de oferta No. 66-8-20014-26, celebrado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, y el contratista COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S. (CEMINSUMOS S.A.S.), cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SONDAS PRELUBRICADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCION EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE, CAUCA Y NARIÑO, AMPARADOS CON FALLOS JUDICIALES, Y/O ORDEN MEDICA".

correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

**Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Para la firma,

Teniente coronel **IVAN DARIÓ RUIZ VELASCO**  
 C.C. No. 80.203.937 Expedida en Bogotá.  
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMAS
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	Subintendente. HUGO ARBOLEDA DAZA	
REVISÓ	ARLOF GRUCO	Intendente jefe. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISÓ	ARLOF -RASES4	Intendente jefe. MIGUEL ANGEL SANCHEZ	
REVISÓ	ASJUR UPRES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICIA NACIONAL			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada  
[deval.rases-con@policia.gov.co](mailto:deval.rases-con@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)